Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de septiembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Joaquín Elías Vélez Henao.
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones. Tienda Scada S.A.S.
Radicado	2022-344
Auto interlocutorio	1029
Asunto	Admite demanda.
Fecha de presentación	02 de agosto de 2022.

Es competente este despacho para conocer del presente asunto, y verificado el contenido de la demanda y los anexos allegados, la misma se ajusta a los requisitos establecidos por los arts. 25, 25A y 26 del Código Procesal Laboral y la Seguridad Social, CPLSS, modificados por la Leyes 712 de 2001; igualmente aparece el cumplimiento de lo establecido por artículo 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; esto es, que con la presentación de la demanda copia de esta con sus anexos le fue enviada simultáneamente al correo electrónico indicado como de las entidades demandadas.

Consecuente con lo anterior se admitirá la demanda y se procederá a la notificación personal de este auto admisorio a las demandas a los correos electrónicos Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co) y a Tienda Scada S.A.S al correo electrónico (cmontoya@scadaautomatizacion.com); de conformidad con lo dispuesto en el art. 291 del Código Procesal General, CGP, en concordancia con el art. 612 del mismo estatuto procesal general y el inciso tercero del art. 6 de la Ley 2213 de 2022, así como lo dispuesto en parágrafo del numeral 4 del art. 41 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

Además, conforme lo dispone el citado art. 612 CGP, se notificará la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del estado y al Ministerio Público.

De conformidad con el art. 74 del CGP, se le reconocerá personería al abogado Gennemis Francisco Córdoba Álvarez, en los términos del poder allegado con la demanda.

Decisión:

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,

Resuelve

Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Joaquín Elías Vélez Henao en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, y Tienda Scada S.A.S.

Segundo. Notificar al representante legal de Colpensiones, al correo (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co), al representante legal de Tienda Scada S.A.S al correo electrónico (cmontoya@scadaautomatizacion.com; lo que se hará por secretaría del despacho mediante mensaje de datos y adjuntando copia de este auto admisorio y de la demanda.

Tercero. La demanda se entenderá notificada personalmente a Tienda Scada S.A.S. una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de envío del mensaje de datos; y a Colpensiones se entenderá notificada trascurrido cinco (5) días hábiles siguientes a la citada fecha.

Cuarto. La respuesta de la demanda deberá darse, a través de abogado en ejercicio, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede notificada la demanda ajustándose estrictamente a los requisitos del art. 18 de la ley 712 de 2001, modificado por el art. 31 CPLSS, debiéndose remitir la misma al correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) canal oficial de comunicación de este despacho. En el mensaje de datos se deberá indicar expresamente que es respuesta a la demanda con radicado 2022-344, y nombre de las partes.

Quinto. Désele a esta demanda el procedimiento oral establecido en el art. 42 del código de procedimiento laboral y regulado por la ley 1149 de 2007.

Sexto. Notifíquese de la existencia del presente proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del estado y al Ministerio Público.

Séptimo: Reconocer personería al Dr. Gennemis Francisco Córdoba Álvarez, identificado con CC. 71.310.993 y portadora de la TP. 139.946 del C. S. de la J. para que represente judicialmente los intereses del demandante.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 141 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

LR